

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Abril 17 de 2024. - Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, con ocasión a la emisión de la Sentencia aprobatoria de la partición, se encuentra pendiente fijar los honorarios a favor de la auxiliar de justicia que fuera nombrada como partidora en el proceso. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 585

Cali, Abril diecisiete (17) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00221-00
SUCESIÓN

Teniendo en cuenta que del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la masa sucesoral del causante **ELIPZZON VASQUEZ PINZON**, presentado por la auxiliar de la justicia designada para su realización, se profirió sentencia aprobatoria del mismo, es pertinente fijar sus honorarios.

En consecuencia, obrando de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el cual establece la forma como se deben liquidar los honorarios del partidador, indicando que estos oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición; razón por la cual se fijarán los honorarios de la auxiliar de la justicia en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$959.765=), los cuales equivalen al 0.1% del total de los bienes objeto de la partición, acorde con el avalúo señalado en el inventario aprobado y que asciende a la suma de \$959.764.513,69= pesos.

Suma de dinero que deberá ser cancelada por los herederos reconocidos y el cesionario de derechos herenciales reconocido, a prorrata, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia acorde con lo establecido en el inciso 3° del Art. 363 del C. G. del P., y su pago acreditado ante el Despacho, así:

HONORARIOS PARTIDORA					
VALOR FIJADO					\$959.764,50
PARTES	HEREDEROS		% PRORRATA	% por Estirpe	% MASA
1	MARTHA CECILIA		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
2	LUZ		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
3	AZUCENA		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
4	HUGO		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
5	JOSE AYMEL		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
6	HEBERT		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
7	ABRAHAM (qepd)	ELSA	\$ 21.813	\$ 87.251	9,09
		PIEDAD	\$ 21.813		
		CLAUDIA	\$ 21.813		
		YOLANDA	\$ 21.813		
8	DOLLY		\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
9	JOSE BUCARO (qepd)	ALEJANDRO Rtado curador	\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
10	HENRY (qepd)	SANDRA	\$ 43.626	\$ 87.251	9,09
		LILIANA	\$ 43.626		
11	MARTINIANO (qepd) representado por Juan Sebastián y José Martín	EDUARD F T V - CESIONARIO	\$ 87.251	\$ 87.251	9,09
TOTALES			\$ 959.765	\$ 959.765	100,00

Por lo antes expuesto, el despacho;

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como honorarios de la Auxiliar de la Justicia RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, designada como perito partidora dentro del presente asunto, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$959.765=**), conforme a lo considerado; suma de dinero que deberá ser cancelada por los herederos reconocidos y el cesionario del cónyuge supérstite a prorrata, conforme a lo indicado.

SEGUNDO: ESTABLECER que la suma de dinero fijada, deberá ser pagada dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia de conformidad con lo establecido en el Art. 363 inciso 3° del C. G. del P., y su pago acreditado ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE


DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

AMVR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 057
HOY: Abril 18 de 2024.
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario